

MUNERA QUAE ASSIFORANA APPELLANTUR

An Analysis of *CIL* II 6278 (*munera quae assiforana appellantur*) and an interpretation of the hapax *assiforana*.

Entre las joyas de la epigrafía hispano-latina contamos con una importante pieza jurídica: la ley gladiatoria de Itálica¹. Este bronce, que se conserva en el Museo Arqueológico Nacional, es interesante para la visión global de los combates de gladiadores, no así para los detalles que da, escasos. Restos de un documento similar a esta ley aparecieron en Sardes, Lidia², que también aporta poco.

El bronce italicense, fechable en 177/8 d. J. C., es una *oratio* imperial encaminada a la disminución de los precios de los espectáculos gladiatorios, cosa que ya tenía precedentes³. Se ha discutido su destino exacto, pero parece que fue pensado para las Galias más que nada. Quizás hubiera copias «locales», como la de Sardes, lo que justificaría ciertas interpolaciones que hay en el texto. Esta ley sería otra copia, ¿adaptada a la situación hispana en algún punto?

No es mi propósito examinar los problemas que plantea el bronce, sino analizar uno de los pasajes más controvertidos, precisamente el que da nombre a estas reflexiones. Reproduzco parte del capítulo en que se encuentra, el VIII, pues no creo necesario transcribirlo entero.

¹ *CIL* II 6278 = *ILS* 5163; A. D'Ors, *Epigrafía jurídica de la España romana*, Madrid, 1953, pp. 37-60, con la bibliografía pertinente; A. Balil, «La ley gladiatoria de Itálica», *Citius Altius Fortius* 3, 1961, pp. 5-110, con amplio comentario general, pero escaso en lo relativo a los *munera* de Hispania, cuyos datos se han incrementado en los años posteriores. Esta es la razón principal de que no haga una larga lista de autores y títulos, pues la «utilidad» es casi sólo jurídica. Abundante bibliografía, por otra parte, ofrecen D'Ors y Balil.

² *ILS* 9340; D'Ors, *o. c.*, pp. 38 y 451-454; J. Guey, «De trincos à princeps, à propos d'une correction palmaire», *Mélanges d'archéologie et d'histoire offerts à André Piganiol*, I, París, 1966, pp. 249-266.

³ Suetonio, *Tib.* 34.

Sigo el texto de D'Ors. La numeración entre paréntesis corresponde a los renglones de la ley, y la que va suelta a los renglones del capítulo. Dice así:

- Quamquam autem non nulli arbitrentur de omnibus quae ad nos maximi principes rettulerunt una et succincta sententia censendum, tamen, si uos probatis, singula specialiter persequar, uerbis ipsis ex oratione sanctissima ad lucem sententiae translatis, ne qua ex parte prauis interpretationibus sit locus. Itaque censeo uti munera quae assiforana appellantur in sua forma maneant nec egrediantur sump-*
- (30) *tu HS XXX (milia). Qui autem supra HS XXX (milia) ad LX (milia) usque munus edent, is gladiatores tripartito praebeantur numero pari. Summum pretium sit primae parti quinque milia, secundae quattuor milia, 5 tertiae tria milia. A HS LX (milia) ad C (milia) usque trifariam coetus gladiator(um) diuisus sit: primi ordinis gladiatoris summum pretium sit VIII (milia), mediae classis VI (milia), deinde quinque.....*

El orador señala *singula specialiter*, es decir, detalla los precios de combates y gladiadores, cosa de la que prescindo. Y en el mismo comienzo de la enumeración se plantea el problema que me propongo tratar.

En efecto, los *munera quae assiforana appellantur* han sido interpretados como 'espectáculos gladiatorios cuya entrada cuesta *un as*'. No serían, pues, combates gratuitos para el pueblo, sino de pago. Y organizados, al parecer (ya que falta indicación al respecto), por los *lanistae*, esto es, los 'empresarios de gladiadores'. Han de seguir celebrándose, consta en la ley, en su forma acostumbrada, que tampoco se indica, y su costo máximo no puede superar los 30.000 sestercios. Esta mención podría abonar la interpretación tradicional.

Sin embargo, se hace cuesta arriba aceptar esto. La palabra *assiforana* es un adjetivo «raro»¹, de formación aún no dilucidada. Cabe

¹ Así, EM, s. u. *forum*: «Cf. les adjectifs *assi-*, *circum-*, *con-*, *infra-forâneus* (*-forânus*), tous rares». El TLL II 889-890, s. u., dice que procede «ab *as* et *forum*». Para A. J. Carnoy, *Le latin d'Espagne d'après les inscriptions*, I Hildesheim-Nueva York, 1971 (= Bruselas, 1906₂), p. 202, «le sens en est inconnu». En el *Oxford Latin Dictionary*, Oxford, 1968 ss., p. 188, s. u., se dice que el origen es «dub. +

derive de *as* y *forum*, morfológicamente hablando, pero el sentido no parece apoyar tal extremo, como sugiere un simple cálculo, que haré basándome en los datos de Itálica, lugar en que se halló la ley.

Esta ciudad tenía una población de 8.000 ó 10.000 habitantes¹, quedémonos con la última cifra. Su anfiteatro tenía capacidad para unas 25.000 personas o más². Si los *munera assiforana* han de celebrarse en el foro y cuestan un *as*, resulta un total de 4.000 sestercios, lo que está lejísimos del tope autorizado (30.000 sest.), haciendo muy improbable la interpretación tradicional. Y es difícil creer que en el foro italicense cupieran 10.000 personas.

En el anfiteatro de Itálica, como en todos, existían asientos reservados, de entrada gratuita, debido a que eran ocupados por los altos dignatarios; pero tales reservas eran pocas, las indispensables. Incluso aceptando que todas las localidades fueran de pago (y que la entrada costaba lo mismo en cualquier lugar del recinto), nos da un total de 25.000 ases, es decir, 10.000 sestercios. Un tercio, pues, de la tarifa máxima. Y estas tarifas, sin duda, eran aproximadas a las reales, ya que no tomadas de la realidad: estos combates han de mantener su acostumbrada forma.

Además, las cifras que he dado están basadas en el cuarto anfiteatro del imperio romano. La rareza de la cantidad ha llamado la atención de los estudiosos: «El precio relativamente bajo que se fija en nuestra *oratio* se explica quizá por el hecho de que en el siglo II ya había construidos en todas partes muchos anfiteatros estables, que los empresarios podían alquilar por módicos precios», según D'Ors³.

Por otro lado, creo que sería de esperar una alusión al precio má-

+ *forum* + *anus*», añadiéndose, pese a ello, que significa «a kind of touring gladiatorial show (possibly because an *as* was paid for a seat in the local *forum*)». De *forus*, en fin, lo deriva F. Bader, *La formation des composés nominaux-du latin*, París, 1962, p. 291 (cf. *TLL* VI 1208-1209, s. u. *forus*). Vid. *lanistae circumforani* en Suetonio, *Vit.* 12.

¹ A. García y Bellido, *Colonia Aelia Augusta Italica*, Madrid, 1969, pp. 76 y 110.

² D. de los Ríos, *Memoria arqueológico-descriptiva del anfiteatro de Itálica*, Madrid, 1862, p. 56: la capacidad era de 21.300 espectadores, cifra que «puede ascender a 25.000». Cf. García y Bellido, *o. c.*, p. 110; *Urbanística de las grandes ciudades del mundo antiguo*, Madrid, 1966, p. 182; «La Italica de Adriano», en *Les Empereurs Romains d'Espagne*, París 1965, pp. 5-26.

³ D'Ors, *o. c.*, p. 49. El propio D'Ors se contradice, pues líneas arriba afirma que estos *munera* se celebraban en el foro. ¿Por qué, entonces, pensar en el módico alquiler de los anfiteatros? Lo mismo hacen los autores que opinan de igual manera: cf. G. Lafaye, *Dict. ant. gr. rom.*, II, 2, p. 1566 s.

ximo de la entrada: en este capítulo se ve que los *munera* no tienen tope más que en los costos de gladiadores, dejándose al albedrío personal el pagar más o menos por el festejo. Lo cual, unido a las dudas expuestas, invita a buscar un significado diferente a la palabra *assiforana*.

Como parece que el segundo elemento está en relación con *forum*, tal vez se pueda pensar que en *assif-* se esconde *ad-sid-*, con posterior asimilación a la *-f-* y simplificación de la geminada¹. Entonces sí se referiría a 'combates dados en el foro, donde estaban colocados los asientos'. Serían, pues, recintos hechos para determinadas ocasiones; se construirían de madera, y serían portátiles, como muchas plazas de toros modernas. Así se uniría el carácter mismo de estos *munera*, organizados por los lanistas, la aparente formación de la palabra y hasta el coste de la entrada, que sería señalado libremente por los lanistas, según circunstancias variadas (número de gladiadores ofrecidos, categoría de los luchadores y las ciudades, número de espectadores, etcétera).

Sin embargo, resulta imposible ponunciarse abiertamente, pues la palabra es un hápax y no permite su cotejo con otros testimonios. A pesar de todos, creo que no hay que volver al parecer de Hübner: «*Munera assiforana* Buechelero mihique uisa sunt in foro solo habita ab *assus* adiectiuo, Mommseno ea quae lanista edebat qui uellet per oppidorum fora asses a spectatoribus pro locis exigens». ¿Serían combates 'secos', e. e., 'incruentos'?

La opinión de Hübner es difícil de aceptar, mucho más que la mfa: cf. *TLL* II 939-940, s. u. *assus*. Este adjetivo aparece referido a 'cosas asadas', 'cosas secas' (*sol*, *lapides* y *sudationes*, en Celso, III 27, 3), 'voz' (*CGL* V 638, 36 *assa uoce: sola uoce*) y 'nodriza seca' (*CIL* VI 29497 = *ILS* 8538; escolio a Juvenal, XIV 208). Ningún paralelo hay, pues, con ejercicios más o menos violentos.

La palabra tampoco da la impresión de referirse a unos 'combates al aire libre, a cielo despejado, a pleno sol' (cf. *assus sol*), porque la existencia de *uela* 'toldos' en los anfiteatros no era tan general. Si un *munus* se iba a celebrar con esa protección contra los rayos solares era mo-

¹ Para la asimilación, cf. *ad-fero* > *affero*, *ad-fectus* > *affectus*, etc. Aparte la posibilidad de una equivocación del incisor (pese al grupo *-ss-*), cabe ver en *assiforana* una simplificación, como digo. Dessau (*ILS* III 2 p. 802) recoge estos ejemplos: *sufragio*, *difeidens*, *aflicta*, *afluent-*, *difusisse* (parecido a nuestra forma), *oficialis*, *oficina* y *oficinutor*. Podrían añadirse *efectum* (*CIL* VIII 2804 = *ILS* 2328), *sufecerat* (*CIL* X 2496), etc.

tivo suficiente para anunciarlo en la propaganda de la lucha: *uenatio athletae sparsiones uela erunt* dicese en *CIL IV 1177 = ILS 5144*, y *uenatio legitima et uela erunt* en *ILS 5145*. Caso de tener que entenderse así la palabra, en la ley se esperaría una alusión a esto, y no hay nada.

Los *munera assiforana* son, como se ve, de difícil interpretación, pero parecen reflejar una forma especial de organización más que una modalidad de lucha. En apoyo de esto podría citarse la lápida sepulcral de un portero de anfiteatro¹, que indica, en mi opinión, que se pagaba entrada, lo que justificaría la intervención del *ostiarius*. Y acaso se pueda relacionar con los *munera assiforana* un verso de Marcial (V 24, 9), en que se habla de un gladiador, Hermes, que era *diuitiae locariorum*.

PABLO PIERNAVIEJA

¹ *IAEpigr.* 326 = *AE* 1962, 53; A. García y Bellido, «Lápidas funerarias de gladiadores de Hispania», *AEspA* 33, 1960, pp. 123-144, p. 136; P. Piernavieja, *Epitafios deportivos de la Hispania romana*, Madrid 1970, pp. 49-51. Cf. *CIL VI 6227 = ILS 5157: ostiarius ab amphitheatro*.